



# Código de **Buen Gobierno Corporativo**

## CODA1-001

Aprobado con Acuerdo de Directorio  
N° 047-2018-PP.  
28 de mayo de 2018.

Modificado mediante  
Acuerdo de Directorio N° 110-2020-PP.  
5 de noviembre 2020.

# ÍNDICE

## PILAR I: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

5

Principio 1: Paridad de trato	5
Principio 2: Participación de los accionistas	5
Principio 3: No dilución en la participación en el capital social	6
Principio 4: Información y comunicación a los accionistas	6
Principio 5: Participación de dividendos de la Empresa	6
Principio 6: Cambio o toma de control	7
Principio 7: Arbitraje para solución de controversias	7

## PILAR II: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

9

Principio 8: Función y competencia	9
Principio 9: Reglamento de la Junta General de Accionistas	10
Principio 10: Convocatoria	10
Principio 11: Propuestas de puntos de agenda	10
Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto	10
Principio 13: Delegación de voto	11
Principio 14: Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas	11

## PILAR III: DIRECTORIO Y LA GERENCIA

13

Principio 15: Conformación del Directorio	13
Principio 16: Funciones del Directorio	13
Principio 17: Deberes y Derechos de los miembros del Directorio	13
Principio 18: Reglamento del Directorio	14
Principio 19: Directores Independientes	14

Principio 20: Operatividad del Directorio	15
Principio 21: Comités especiales	15
Principio 22: Código de Integridad y conflictos de interés	16
Principio 23: Operaciones con partes vinculadas	16
Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia	17

## PILAR IV: RIESGO Y CUMPLIMIENTO

19

Principio 25: Entorno del Sistema de Gestión de Riesgos y Control	19
Principio 26: Auditoría Interna	20
Principio 27: Auditores externos	20

## PILAR V: TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

23

Principio 28: Política de Información	23
Principio 29: Estados financieros y memoria anual	24
Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdo entre accionistas	25
Principio 31: Informe de gobierno corporativo	26



## PILAR I: Derechos de los accionistas

---

### Principio 1: Paridad de trato

PETROPERÚ S.A., como empresa de propiedad del Estado, tiene como único accionista al Estado peruano, no obstante, esto no impide reconocer en su actuación la paridad de trato entre accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones.

La Empresa garantiza igualdad de trato para todos los accionistas, reconociendo y respetando los derechos de los accionistas minoritarios, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente.

### Principio 2: Participación de los accionistas

Los accionistas tienen derecho a participar y votar en la Junta General de Accionistas. Asimismo, PETROPERÚ S.A. garantiza el ejercicio de los derechos a voto para todos los tipos de acciones e informa sobre el desenvolvimiento de la Empresa, siempre y cuando ello no se contraponga con el interés social.

La titularidad de las acciones, así como cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos que confieren, serán registrados en el libro de registro de acciones correspondiente.

Se establecerán los mecanismos de seguridad necesarios para el registro, circulación, custodia y control de las acciones, que garanticen el pleno derecho al voto y los demás derechos relacionados a la propiedad de las acciones. Asimismo, deberá designarse un responsable que mantenga registrados y actualizados los títulos de las acciones, así como los derechos relacionados a ellos.

### Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

El Directorio garantiza que las propuestas relacionadas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución o liquidación) son explicadas en documentos y/o informes preparados por el Directorio, y adicionalmente, se acompañan de la opinión de un asesor externo independiente.

Toda la información y documentos antes referidos serán puestos a disposición de los accionistas para su examen y consulta en la sede social de PETROPERÚ S.A.

### Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Los accionistas tienen derecho a requerir y recibir información oportuna, confiable y veraz. En este sentido, PETROPERÚ S.A. deberá velar por el cumplimiento de los siguientes preceptos:

1. Convocar con anticipación oportuna a las juntas, señalando una agenda específica y detallada de los temas que serán de interés de la Junta, sin incluir temas genéricos, así como las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar.
2. Comunicar a los accionistas la convocatoria correspondiente, a través de canales de comunicación interna y/o externa que permitan a PETROPERÚ S.A. una difusión adecuada y eficiente.
3. Promover la participación de los accionistas mediante mecanismos que permitan la asistencia (presencial, representada o no presencial) a las juntas.
4. Brindar a los accionistas información útil, completa, íntegra y oportuna para el conocimiento de los temas a discutir en la Junta, así como cualquier tipo de información que se requiera, considerando para esto el cumplimiento de lo establecido en la Política de Información y Comunicaciones.
5. Informar acerca de PETROPERÚ S.A., respecto a los resultados de la gestión del ejercicio anterior, a través de los estados financieros auditados, memoria anual, informes de gestión, reporte de gobierno corporativo, y otros que se consideren convenientes.

### Principio 5: Participación de dividendos de la Empresa

A propuesta del Directorio, la Junta General de Accionistas aprueba la Política de Dividendos y la aplicación de las utilidades distribuibles, señalando los porcentajes objetivos y plazos de las utilidades a distribuir. La referida política es difundida en la página web de la Empresa: [www.petroperu.com.pe](http://www.petroperu.com.pe).

El uso de estos dividendos recibidos por el Estado como accionista, en ningún caso puede representar un aumento de capital que represente un incremento en su participación.

### Principio 6: Cambio o toma de control

La transferencia de propiedad de las acciones deberá efectuarse de acuerdo a las regulaciones del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades, garantizando la protección de los derechos de propiedad del Estado y de los demás accionistas. La valoración de las acciones y los lineamientos que regulan la transferencia de las mismas deberán encontrarse al alcance de los accionistas para cualquier consulta que consideren pertinente.

PETROPERÚ S.A. deberá contar con una política que promueva la transparencia y defensa de los derechos de propiedad de los accionistas en el proceso de transferencia de acciones.

La Empresa velará por la implementación de las medidas necesarias que aseguren que, durante el proceso de transferencia, no se afecte el flujo regular de las operaciones de PETROPERÚ S.A. ni el desempeño de sus trabajadores.

### Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

PETROPERÚ S.A. cuenta con una Política de Administración de Conflictos de Interés, por la cual exige a sus directivos, funcionarios, colaboradores y personal en general (inclusive personal contratado bajo cualquier modalidad), que eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Empresa, privilegiando sus intereses. Asimismo, se establece severas penalidades por aprovechamiento indebido de situaciones de conflicto de interés.

PETROPERÚ S.A. adoptará una posición de neutralidad frente a los conflictos que puedan surgir dentro del accionariado, y en el caso de que el Estado deje de ser el único accionista de la Empresa, se buscaría establecer mecanismos que faculden recurrir al arbitraje como medio preferente para solucionar conflictos de interés entre accionistas o entre accionistas y el Directorio.



## PILAR II: Junta General de Accionistas

---

### Principio 8: Función y competencia

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de PETROPERÚ S.A. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta General.

Dentro de las principales responsabilidades exclusivas e indelegables de la Junta General de Accionistas se encuentran las siguientes:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos expresados en los estados financieros del ejercicio anterior y en la memoria anual.
2. Acordar la modificación del Estatuto.
3. Aumentar o reducir el capital social.
4. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.
5. Remover miembros del Directorio y designar a sus remplazantes.
6. Emitir obligaciones.
7. Disponer investigaciones y auditorías especiales.
8. Acordar la enajenación o el otorgamiento en garantía, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital social de PETROPERÚ S.A.
9. Designar, según lo permita la norma, y cuando corresponda, remover a los auditores externos de PETROPERÚ S.A.
10. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución de la Empresa, así como resolver sobre su liquidación.
11. Resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

## Principio 9: Reglamento de la Junta General de Accionistas

El Reglamento de la Junta de Accionistas de PETROPERÚ S.A. regula su organización y funcionamiento; contiene el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo de la misma, con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos dentro del marco de los principios de igualdad de trato entre accionistas, la transparencia y suministro de amplia y continua información a sus miembros. Asimismo, establece reglas flexibles de representación de los accionistas en la Junta.

## Principio 10: Convocatoria

PETROPERÚ S.A. publicará en su página web corporativa el texto de la convocatoria de Junta General, incluyendo la agenda. En caso de concurrencia de accionistas minoritarios, la Empresa incluirá en la página web corporativa, dentro de los tres días calendarios de la fecha del anuncio de convocatoria, la información que estime conveniente para facilitar la participación de los accionistas, incluyendo el procedimiento de delegación de voto.

## Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

La agenda se redactará con claridad y precisión, de forma separada, de tal forma que se facilite la identificación y el entendimiento sobre los asuntos que han de ser tratados y votados en la Junta. Se entregará los documentos correspondientes sobre cada punto de la agenda, de manera que los accionistas se encuentren debidamente informados de los temas por tratar para ejercer su derecho a voto en la Junta de Accionistas.

Los accionistas, a través del Presidente del Directorio, pueden plantear las sugerencias que estimen oportunas sobre las materias comprendidas en la agenda. En caso de concurrencia de accionistas minoritarios, las sugerencias se formularán a través de la página web de la Empresa o el área corporativa pertinente, asimismo dentro de los cuarenta y cinco primeros días de cada ejercicio pueden solicitar la inclusión de temas que consideran deberían ser incluidos en la agenda de Junta obligatoria anual.

## Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

PETROPERÚ S.A. define el procedimiento para el ejercicio del voto de cada una de las propuestas de acuerdos, el mismo que se desarrollará siguiendo la agenda prevista en la convocatoria, y si se hubieren formulado de forma unánime propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que conste en la agenda, estas se someterán a votación a continuación de las propuestas correspondientes a la agenda de la convocatoria, salvo que el Presidente indique otra cosa.

La votación se realizará a mano alzada, constando en acta del resultado de cada votación. El Presidente, a su solo criterio o atendiendo a la solicitud de algún accionista, podrá establecer otros procedimientos de votación, garantizando la transparencia del resultado de las votaciones. Cualquier accionista podrá solicitar expresamente que conste en acta el sentido de su voto, previa identificación.

Una vez aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto y que sean incompatibles con ella, sin que proceda someterlas a votación.

## Principio 13: Delegación de voto

PETROPERÚ S.A. limita el derecho del accionista a delegar su voto, en el sentido que aquel Director que vote en representación de los accionistas no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones cuya representación haya obtenido en relación con aquellos puntos de la agenda en los que se encuentre en conflicto de intereses. Las mismas limitaciones se aplicarán cuando la delegación se extienda a puntos no previstos en la agenda de la Junta.

Asimismo, en el caso de que el accionista representado haya dado al Director instrucciones precisas sobre el sentido de su voto en relación con los acuerdos anteriores, se entenderá que existe una delegación de voto no sujeta a las reglas establecidas en el párrafo anterior.

## Principio 14: Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas

PETROPERÚ S.A., a través de un área o responsable, realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, emite reportes periódicos al Directorio y pone a disposición de los accionistas los referidos reportes.



## PILAR III: Directorio y la Gerencia

---

### Principio 15: Conformación del Directorio

El Directorio contará con un número de integrantes acorde a la complejidad del negocio. Estará conformado por personas con diferentes especialidades y competencias que aseguren condiciones de idoneidad técnica y moral, promoviendo el profesionalismo, la experiencia y el balance de habilidades.

PETROPERÚ S.A., a través de su página web, divulga las hojas de vida de los Directores, así como su calidad de independencia o no.

### Principio 16: Funciones del Directorio

El Directorio es el máximo órgano colegiado de decisión al que le corresponde la administración de PETROPERÚ S.A., tiene todas las facultades de gestión y representación legal necesarias para la administración de la Empresa dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o el Estatuto reserven a la Junta General de Accionistas. El Directorio aprueba y dirige la estrategia corporativa de la Empresa, controla y supervisa la gestión, supervisa las prácticas de buen gobierno corporativo, y establece las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.

### Principio 17: Deberes y Derechos de los miembros del Directorio

Los Directores están obligados a guardar reserva respecto a los negocios de la Empresa y la información social al que tengan acceso aun después de cesar sus funciones.

Los Directores no podrán adoptar acuerdos que no cautelen el interés de la Empresa sino sus propios intereses o los de terceros relacionados, ni usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales o de negocios que tuvieran conocimiento en razón de su cargo. No podrán

tampoco participar por cuenta propia o de terceros en actividades que compitan con PETROPERÚ S.A., sin consentimiento expreso de este.

El Director que en cualquier caso tenga interés contrario con la Empresa debe manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

Los Directores deben llevar sus labores con buena fe y diligencia, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, actuando siempre con lealtad y en interés de PETROPERÚ S.A.

El Directorio como órgano actuará con unidad de criterio y los Directores ejercerán sus funciones con independencia de criterio.

Los miembros del Directorio tienen derecho a solicitar el apoyo o aporte de asesores externos como respaldo en la toma de decisiones, a seguir un proceso de inducción, de modo que cuenten con el conocimiento de la Empresa y de sus actividades suficientes para llevar a cabo su rol, así como a percibir una retribución por la labor efectuada.

La retribución a los Directores deberá ser consistente con la magnitud de las responsabilidades de los Directores, para lo cual se tomará en cuenta su participación en los distintos Comités existentes en PETROPERÚ S.A. La retribución deberá valorar las responsabilidades y compromisos que asumen por el ejercicio de su cargo considerando el interés a largo plazo.

## Principio 18: Reglamento del Directorio

El cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio es de carácter obligatorio, y su incumplimiento conlleva responsabilidad. Contiene las políticas y procedimientos para su funcionamiento, su estructura organizativa, así como las funciones y responsabilidades del Presidente del Directorio.

El Reglamento deberá considerar procedimientos formales y transparentes para la identificación, evaluación y nominación de candidatos, los casos de vacancia y cese, y la sucesión de los Directores. Este Reglamento establecerá los Comités que serán conformados por el Directorio.

El Directorio puede proponer modificaciones a su Reglamento, previa recomendación favorable del Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, lo cual deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas.

## Principio 19: Directores independientes

PETROPERÚ S.A. establece la participación de Directores no independientes e independientes en la conformación del Directorio, el número de cada uno de ellos, así como sus responsabilidades, objetividad, imparcialidad e independencia.

El Director independiente, adicionalmente a los requisitos para ser Director, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- No ser funcionario o servidor público.
- No haber tenido vínculo laboral con PETROPERÚ S.A. o relación comercial o contractual, de carácter significativo con PETROPERÚ S.A., dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de su designación.
- No mantener litigio o conflicto de intereses con la Empresa o que en general estén incursos dentro de las incompatibilidades establecidas en el artículo 161° de la Ley N° 26887 (Ley General de Sociedades).

Además de los requisitos señalados, se tomará en consideración los siguientes criterios:

- Desarrollar una actividad profesional plena y calificada al margen del Directorio.
- Mantener una situación patrimonial que permita presumir una independencia económica suficiente frente a la retribución que pueda percibir del Directorio de PETROPERÚ S.A.
- Contar con un perfil profesional y personal que permita presumir su independencia.

## Principio 20: Operatividad del Directorio

El Directorio deberá contar con la organización y recursos necesarios para que su operatividad esté alineada al buen desempeño de la Empresa y a las mejores prácticas de gobierno corporativo. Su conformación deberá propiciar la pluralidad de criterios y, a la vez, facilitar la adopción fluida de decisiones.

Deberá contar con un plan de trabajo que contribuya a la eficiencia de sus funciones, con canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial. Además, deberá recibir con suficiente antelación toda la información relativa a los asuntos por tratar en las sesiones de Directorio.

La evaluación anual de los Directores corresponde a la Junta General de Accionistas, y se tomará como criterio de evaluación el cumplimiento de los objetivos anuales y quinquenales.

Para optimizar la labor del Directorio, la evaluación de este se realizará una vez al año y contará con dos componentes: una fase de autoevaluación y otra a cargo de un evaluador externo, las cuales se alternarán cada año. Los resultados de la evaluación deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas.

## Principio 21: Comités especiales

El Directorio está facultado a constituir Comités Especiales de carácter permanente o temporal para la atención de temas que, por su naturaleza o complejidad, ameritan un tratamiento especializado, tales como auditoría, riesgos y gobierno corporativo, entre otros.

El Directorio evalúa las materias que requieran la atención en Comités Especiales y definirá los perfiles de los Directores que los conformen. Se privilegia la participación de Directores independientes. Cada Comité debe contar con su reglamento interno. Los Comités tienen las funciones que el Directorio les asigne y las decisiones que adopten se ponen a consideración del mismo para su implementación.

## Principio 22: Código de Integridad y conflictos de interés

PETROPERÚ S.A. cuenta con un Código de Integridad que orienta el comportamiento en el ejercicio de las funciones o relaciones comerciales y profesionales, de conformidad con los principios básicos de comportamiento ético: probidad, veracidad, respeto, responsabilidad, justicia, transparencia, eficiencia, objetividad, lealtad y obediencia, los cuales se ven reflejados en la dedicación, ejercicio adecuado del cargo, responsabilidad social, protección ambiental, seguridad, y correcto uso de fondos y recursos asignados.

A través del Código de Integridad nos comprometemos a ejecutar nuestra estrategia y cumplir nuestra misión y visión haciendo siempre lo correcto, orientados por nuestros valores corporativos para consolidar una cultura de integridad y transparencia.

Es aplicable a los representantes del Estado ante la Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A., Directores, trabajadores bajo cualquier modalidad de contratación laboral, practicantes con modalidad formativa laboral u otras modalidades, asimismo forma parte de los contratos o convenios que bajo cualquier forma o modalidad suscribe PETROPERÚ S.A. con cualquier persona natural o jurídica. Asimismo, define medidas que promuevan la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Integridad por parte del personal, directivos y accionistas de PETROPERÚ S.A., así como los compromisos para prevenir situaciones de conflicto de intereses, los mismos que se respaldan con lineamientos y procedimientos internos en la Empresa.

PETROPERÚ S.A. cuenta con mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal, de corrupción o alguna sospecha o evidencia de incumplimiento al Código de Integridad y normas relacionadas, garantizando la confidencialidad del denunciante.

El Comité de Integridad se encarga de atender las denuncias por casos de incumplimiento y advierte cualquier evento de riesgo que pueda afectar lo dispuesto en el Código de Integridad; asimismo, este Comité informará sobre ello al Comité de Auditoría y Control. Se informa a la Gerencia General y al Directorio, de los casos de incumplimiento y/o cualquier evento de riesgo que pueda afectar lo dispuesto en el Código de Integridad.

Las denuncias que estén relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General, los Funcionarios Nivel 2 y los miembros del Comité de Integridad estén involucrados, serán presentadas directamente al Comité de Auditoría y Control.

## Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

El Directorio autoriza operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, entendidas como toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre ellas. No procede autorización de transacciones entre sociedades y/o partes vinculadas relacionadas con la actividad petrolera.

## Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas de acuerdo al Estatuto, y dentro del marco de los lineamientos y límites de autorización y poderes otorgados por el Directorio.

La Alta Gerencia debe llevar a cabo sus labores con buena fe, diligencia, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, y actuar siempre con lealtad y en interés de la Empresa.

La Gerencia General es el órgano de ejecución de PETROPERÚ S.A. que ejerce la representación legal, es el mandatario del Directorio, dirige, coordina y controla las acciones de los demás órganos de la Empresa. Le corresponde dirigir las actividades de PETROPERÚ S.A. por delegación del Directorio, ejecuta las políticas internas, los procedimientos y los programas operativos con el suficiente margen de autonomía para desempeñar eficientemente su labor.

Dentro de las principales responsabilidades de la Gerencia General, se encuentran las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones del Directorio y de la Junta General de Accionistas.
2. Participar en las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto.
3. Dirigir las actividades de la Empresa por delegación del Directorio; ejecutar la política interna, los procedimientos y programas operativos.
4. Poner en conocimiento del Directorio los asuntos de competencia de este órgano, cuidando que las propuestas vayan acompañadas de los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos y/o asesores a quienes corresponde emitirlos.

La Gerencia General puede delegar parcial o totalmente las funciones que le corresponden.

Se evalúa al Gerente General y a la plana gerencial en base al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos que fija el Directorio. La evaluación se efectúa por lo menos una vez al año a través de indicadores objetivos aplicables para cada uno de los casos referidos, reflejando en esencia la contribución de los evaluados al cumplimiento de objetivos y metas.

Le corresponde al Directorio aprobar las escalas salariales y, conforme a ellas, fijar la retribución y compensación de la plana gerencial, considerando los criterios de calificación profesional, formación académica y experiencia, entre otros. Ambas propuestas serán sometidas a consideración del Directorio por la Gerencia General para su aprobación. La remuneración de la plana gerencial será determinada de acuerdo con las escalas aprobadas y a lo obtenido en la evaluación del desempeño en función a objetivos previa y claramente definidos y comunicados. Estos resultados se reflejarán en el componente variable de la remuneración total.

La Gerencia General es responsable de la gestión integral de riesgos, así como de cumplir y hacer cumplir la Política Integral de Riesgos.



## PILAR IV: Riesgo y cumplimiento

---

### Principio 25: Entorno del Sistema de Gestión de Riesgos y Control

El Directorio aprueba una Política Integral de Riesgos, de acuerdo con el tamaño y complejidad de la Empresa. El Directorio define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan, y promueve una cultura de riesgos desde el Directorio y la plana gerencial hasta los propios colaboradores.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa y los pone en conocimiento del Directorio. El Sistema Integral de Riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

#### Control Empresarial

El Directorio es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad a través del Comité de Auditoría y Control.

Asimismo, PETROPERÚ S.A. cuenta con la Política Integrada de Control Interno que orienta el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en la Empresa, para la consecución de los objetivos institucionales. PETROPERÚ S.A. deberá contar con un Sistema de Control Interno transparente, alineado con los estándares internacionales.

#### Control Gubernamental

PETROPERÚ S.A. se encuentra dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control, efectuando su labor según lineamientos y políticas establecidas por la Contraloría General de la República.

## Principio 26: Auditoría Interna

El Auditor Interno de la Empresa realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación de la información financiera generada o registrada por PETROPERÚ S.A., a fin de garantizar que esta sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El Auditor Interno de la Empresa reporta al Directorio a través de su Presidente y directamente al Comité de Auditoría y Control sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El Auditor Interno de la Empresa depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría y Control del Directorio.

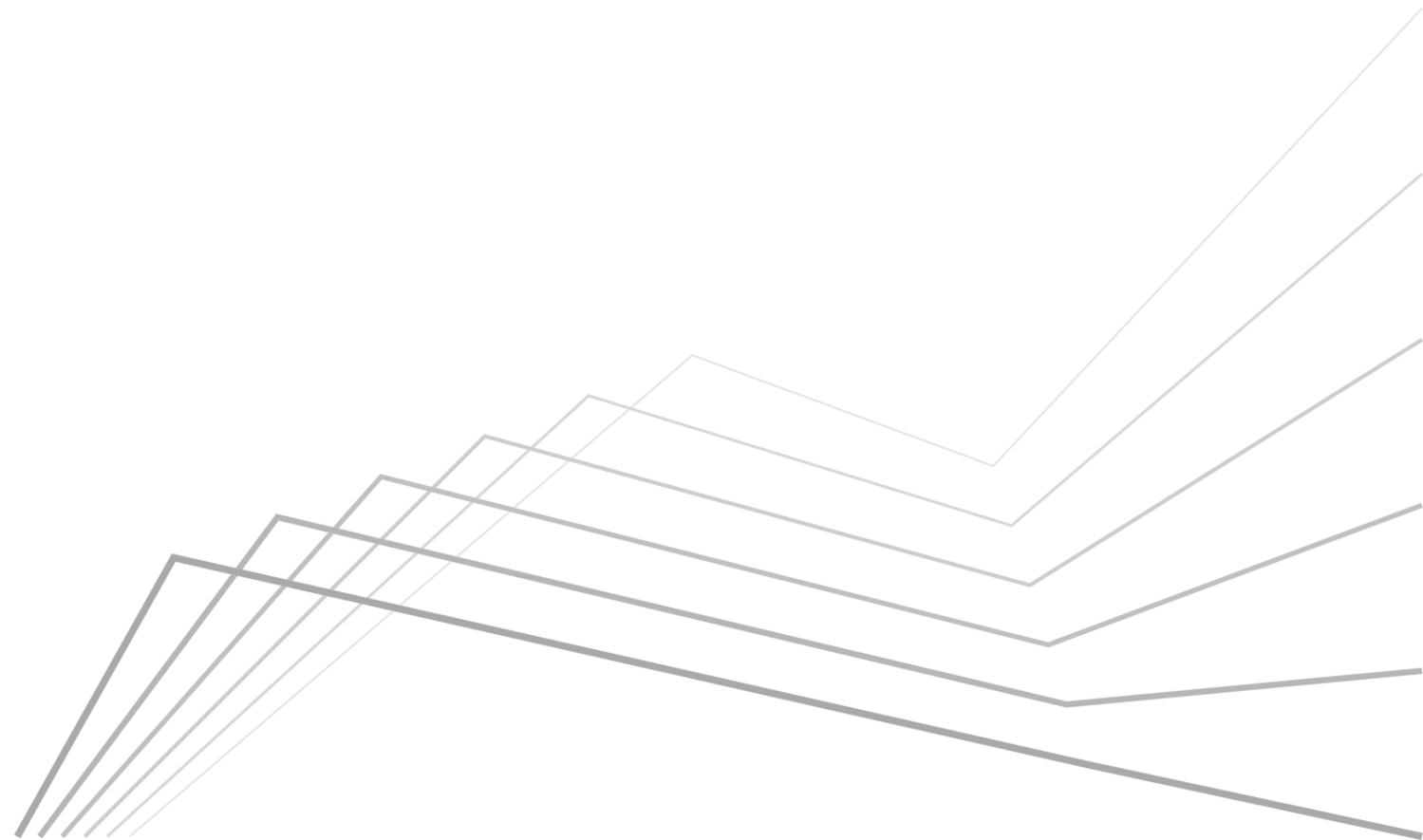
El Auditor Interno de la Empresa desempeña una función de alerta temprana que permita a la Empresa corregir los problemas basado en una línea permanente de monitoreo.

## Principio 27: Auditores externos

La Junta General de Accionistas puede disponer, además, de investigaciones y auditorías o exámenes especiales sobre materias que considere necesarias en caso las normas legales se lo permitan.

La designación de la sociedad de auditoría independiente es llevada a cabo por la Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A., en base a un concurso de méritos conducido por la Contraloría General de la República, y deberá aprobar los criterios de selección.

El Comité de Auditoría y Control del Directorio celebra sesiones por lo menos cuatro veces al año con el objetivo de formular propuestas de política de auditoría y hacer seguimiento regular de su aplicación, particularmente en cuanto a la designación y desempeño de los auditores.





## PILAR V: Transparencia de la información

---

### Principio 28: Política de Información

PETROPERÚ S.A. cuenta con una Política de Información y Comunicaciones para la protección de accionistas e inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general.

La Política de Información y Comunicaciones, aprobada por el Directorio, orienta el diálogo transparente y abierto con sus partes interesadas mediante una comunicación integral, bidireccional, veraz, accesible, comprensible, relevante, oportuna, comparable, continua y auditable. El Directorio supervisa el cumplimiento de las condiciones señaladas.

Esta Política establece los criterios aplicables para determinar los tipos de información de la Empresa, incluyendo toda aquella que pudiera influir en las decisiones económicas de los accionistas y el mercado de valores, que configuran los denominados Hechos de Importancia. Asimismo, define aquellos que son de carácter confidencial, aquellos que deben ser revelados de manera previa a la toma de decisiones y aquellos que deben ser revelados posteriormente. Del mismo modo, establece un plan de comunicaciones que incluye los canales de comunicación por receptor, la información pública, no pública y reservada, los tipos y acciones de comunicación interna y externa, debidamente ordenada y organizada, en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Código de Integridad, Reglamento Interno de Trabajo, Normas Internas de Conducta y otras disposiciones que al respecto emita PETROPERÚ S.A., cuidando en todo momento que la revelación de información no afecte el desempeño de la Empresa.

PETROPERÚ S.A. presenta los resultados económicos, ambientales y sociales de su gestión mediante las memorias de sostenibilidad, de acuerdo con el estándar Global Reporting Initiative (GRI).

PETROPERÚ S.A. revela conjuntamente, a sus accionistas y al mercado, información relevante que no tenga contenido financiero, a través de su página electrónica [www.petroperu.com.pe](http://www.petroperu.com.pe), de sus

medios corporativos y de los medios de comunicaciones. Entre los temas que divulgan se cuentan los siguientes:

1. Objetivos, misión y visión de la Empresa.
2. Estructura de Gobierno Corporativo.
3. Derechos y procedimientos de votación de las decisiones de la Junta General de Accionistas.
4. Información relevante no financiera:
  - a) Procesos de reorganización empresarial.
  - b) Cambios en la imagen corporativa.
  - c) Conflictos laborales de alto impacto.
5. Sistemas de Control Interno y Auditoría.
6. Calificación de valores.
7. Calificación del emisor.
8. Principales proyectos.
9. Resultados de sus negocios.

Por otro lado, con el objetivo de contribuir eficientemente con los derechos de información de los grupos de interés de PETROPERÚ S.A., se cuenta con el área financiera la cual es responsable de centralizar los requerimientos de información de accionistas e inversionistas. Dicha Gerencia deberá contar con funciones y competencias definidas en un documento interno que garanticen el conocimiento y cumplimiento de sus responsabilidades.

El Directorio, a través de la Gerencia General, estará a cargo de supervisar el desempeño del área financiera. Los lineamientos que regulen su funcionamiento se encontrarán a disposición de los accionistas e inversionistas en la página web de PETROPERÚ S.A.

## Principio 29: Estados financieros y memoria anual

La Empresa elabora sus estados financieros ciñéndose a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas de International Accounting Standards Board), vigentes internacionalmente.

El Directorio es responsable de presentar ante la Junta General de Accionistas los estados financieros elaborados de acuerdo con las disposiciones legales y a las normas internacionales de información financiera aplicables en el Perú.

La información financiera debe expresar en forma clara y precisa la situación económica y financiera de PETROPERÚ S.A., el estado de sus negocios, flujo de efectivo, y los resultados obtenidos, auditados por sociedades de auditoría independientes de reconocido prestigio internacional, para su difusión a los accionistas y al mercado de capitales.

La presentación de la información deberá realizarse haciendo una separación clara entre las actividades que se encuentran vinculadas de manera directa a los objetivos de PETROPERÚ S.A., y aquellas que son llevadas a cabo en función de un encargo o delegación proveniente del Estado. PETROPERÚ S.A., a través de la memoria anual, informa a los accionistas sus operaciones, el desempeño financiero, riesgos corporativos y desarrollo sostenible. La memoria anual es aprobada por la Junta General de Accionistas, a propuesta del Directorio, documento que incluye necesariamente información sobre la gestión operativa, administrativa, financiera, gobierno corporativo, responsabilidad social, actividades y eventos relevantes.

## Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdo entre accionistas

A través de la página web de PETROPERÚ S.A., se revela de manera actualizada la composición accionaria de la Empresa, así como su estructura organizativa. La misma información es difundida en la memoria anual.

Los requerimientos de información formulados por personas interesadas en los temas mencionados anteriormente son atendidos por la Empresa de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, PETROPERÚ S.A. se compromete a revelar cualquier pacto entre accionistas del que tenga conocimiento, sea cual fuere su naturaleza, al conjunto de los accionistas y por extensión a otros inversores.

## Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Anualmente se elaborará el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas o el que haga sus veces y el Informe de Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A., los cuales serán sometidos a consideración del Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, previamente a su aprobación por el Directorio. El contenido del Informe estará orientado en función a los principios del Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A. La Gerencia General participa en la elaboración y discusión del Reporte e Informe de Gobierno Corporativo.

El grado de cumplimiento de los principios del Código de Buen Gobierno Corporativo se informará a la Junta General de Accionistas, será incluido en la memoria anual de PETROPERÚ S.A. y publicado en la página web de la Empresa: [www.petroperu.com.pe](http://www.petroperu.com.pe)

